



Resolución Ministerial

Lima, 17 MAR. 2017

N° 069-2017-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 20 de febrero de 2017, la Embajada Británica de Lima, invita a la servidora Pamela Antonioli de Rutte, Especialista en Investigación y Desarrollo de la Unidad de Desarrollo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, para que continúe participando en el Global Innovation Policy Accelerator – Leaders Programme, después del éxito de la culminación de la primera y segunda semanas intensivas llevadas a cabo, en el Reino Unido, en julio y noviembre de 2016, en el que los participantes pudieron: (i) Construir un equipo nacional del sistema de innovación del Gobierno peruano a través de experiencias compartidas; (ii) Trabajar juntos para dar forma a un proyecto de política de innovación en sus ministerios y agencias para abordar una prioridad nacional apremiante; (iii) Conocer a una amplia gama de expertos en política de innovación con sede en el Reino Unido, con los que ahora puede trabajar con su proyecto de equipo, entre ellos: Expertos académicos de Innovate UK; Funcionarios del Gobierno británico que trabajan en las políticas de innovación del Reino Unido y Expertos, para apoyar la cohesión y el desarrollo del equipo; y (iv) Mejorar las conexiones entre diseñadores de políticas y expertos del Reino Unido y los responsables de la formulación de políticas de innovación de la Alianza del Pacífico, incluyendo la participación de la prestigiosa conferencia de políticas públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido sobre la colaboración en innovación en el Reino Unido y Latinoamérica, celebrada en Wilton Park;

Que, la invitación refiere que el Programa de Líderes continúa con el equipo nacional peruano avanzando en su proyecto, buscando finalizarlo y mostrarlo al final del Programa, por lo que invitan a la referida servidora, a la Conferencia Final del Global Innovation Policy Accelerator, como la etapa final del Programa, precisando que la conferencia tendrá lugar en Valparaíso, Chile, y es co-organizada por el British Concuncil del 22 al 23 de marzo de 2017, cuyos objetivos de la Conferencia, son: (i) Dar la oportunidad a los cuatro equipos nacionales para mostrar sus proyectos y celebrar sus logros; (ii) Comunicar y reflexionar con otros sobre el proceso de colaboración con el Reino Unido en innovación, así como planificar cómo los equipos piensan que los proyectos podrían extenderse más allá del Global Innovation Policy Accelerator, y (iii) Reunirse nuevamente con otros equipos antes del final del Programa y apoyar el desarrollo de la política de innovación de la Alianza del Pacífico a través de sesiones que vinculen los proyectos nacionales a las prioridades regionales;

Que, la referida carta indica que la invitación al Global Innovation Policy Accelerator – Leaders Programme, se enmarca en la colaboración del Reino Unido a la Alianza del Pacífico, el que es financiado por el Newton Fund del Reino Unido, permitiendo contar con la participación de expertos e instituciones líderes británicas y que los gastos de viaje, incluyendo pasaje, visa, alojamiento, viáticos, entre otros, deberán ser cubiertos por la organización a la que pertenece cada participante;

Que, la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, mediante Informe N° 012-2017-FONDECYT-UD, indica, entre otros, que el evento: (i) Involucra a las principales agencias gubernamentales nacionales, cuyo objetivo está directamente relacionado a promover la



innovación en el país, apuntando a que el tema de políticas de innovación tenga una mirada a nivel peruano –no institucional- y que se fortalezca la coordinación entre ellas; (ii) Está diseñado en dos fases de manera que en primera fase se involucra a un equipo de líderes de las agencias y en una segunda se amplía, de esta forma se asegura la implementación de las iniciativas que surjan del Programa; (iii) Permite conocer directamente, la experiencia de países de la Alianza del Pacífico y estrechar lazos que den lugar a las iniciativas a nivel regional; y (iv) Incluye la formulación e implementación de una iniciativa por país de manera que se trata no solo de recibir información sino de ponerla en práctica, a través de un proyecto que atienda la necesidad del país en temas de innovación y recibiendo la orientación y asesoría de importantes actores del sistema de innovación de UK (NESTA, Oxford, Cambridge, Innova UK, entre otros);

Que, conforme a la Ley N° 28303, Ley Marco del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el FONDECYT, está encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, desarrolla sus actividades dentro del marco de las prioridades, criterios y lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional de CTel y los que apruebe el CONCYTEC y para el cumplimiento de sus fines, el FONDECYT, tiene entre sus funciones, calificar la viabilidad económico-financiera de los proyectos de CTel; Intervenir en el financiamiento de los programas y proyectos regionales de CTel; suscribir convenios sobre estudios y proyectos de investigación e innovación tecnológica con regiones y universidades; disponer fondos para el financiamiento de proyectos de ciencias básicas, entre otros;

Que, la participación de Perú, a través del FONDECYT en el mencionado evento, contribuirá al fortalecimiento de capacidades del país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, entre otros;

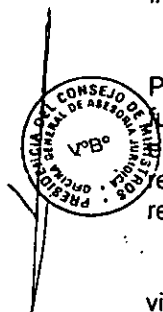
Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Pamela Antonioli de Rutte, Especialista en Investigación y Desarrollo en la Unidad de Desarrollo, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del 21 al 24 de marzo de 2017, a la ciudad de Valparaíso, República de Chile, para los fines expuestos, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señora Pamela Antonioli de Rutte, Especialista en Investigación y Desarrollo en la Unidad de Desarrollo, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del 21 al 24 de marzo de 2017, a la ciudad de Valparaíso, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Ministerial

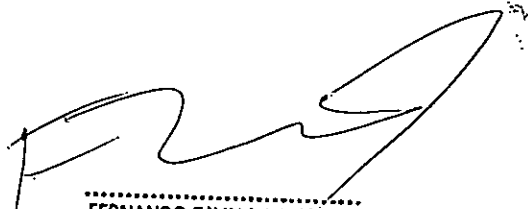
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US \$ 931.24
Viáticos (2 + 1 día):	US \$ 1,110.00
Total:	US \$ 2,041.24

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante la Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará las rendiciones de cuentas por los viáticos entregados debidamente documentada.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

